



Resolución Gerencial

Nº 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

VISTOS: Contrato N.º026/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 11 de setiembre de 2023; Contrato N.º027/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 11 de setiembre de 2023; Resolución Gerencial N.º 306/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de octubre de 2023; Carta N.º 015-2023-CBCH, de fecha 07 de noviembre de 2023; Carta N.º 58-2023/CONSORCIO TELEMAU- BAJO CHIRA, con Hoja de Registro y Control N.º 04005, de fecha 08 de noviembre de 2023; Carta N.º 109-2023/EJRN-PECHP, de fecha 10 de noviembre de 2023; Carta N.º 016-2023-CBCH, de fecha noviembre de 2023; Informe N.º 351/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe Legal N.º 597/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 17 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, se suscribe el **Contrato N.º026/2023-GRP-PECHP-406000** entre el Proyecto Especial Chira Piura y el CONSORCIO BAJO CHIRA cuyo objeto es la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/. 14'612,973.61 (Catorce millones seiscientos doce mil novecientos setenta y tres con 61/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, se suscribe el **Contrato N.º027/2023-GRP-PECHP-406000** entre el Proyecto Especial Chira Piura y el CONSORCIO TELEMAU cuyo objeto es la supervisión del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de S/. 407,000.00 (Cuatrocientos siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial N.º 306/2023-GRP-PECHP-406000**, de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la ficha técnica definitiva denominada "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", lo cual se ha considerado un presupuesto que





Resolución Gerencial

N° 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

asciende a S/.14'610,109.11 (Catorce millones seiscientos diez mil ciento nueve con 11/100 soles), precios vigentes al mes de setiembre de 2023 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1.0	EJECUCIÓN FÍSICA DEL SERVICIO	14'610,109.11
2.0	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	407,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/.15,017,109.11

Que, Con Carta N.º 015-2023-CBCH, de fecha 07 de noviembre de 2023, el representante común del Consorcio Bajo Chira solicita a la supervisión Consorcio Telemau, indicando que *“la ejecución de actividades no contractuales y que resultan forzosamente necesarias para el cumplimiento de los trabajos y metas contractuales ha generado un atraso significativo en la ejecución de los trabajos lo que supone una modificación de la ruta crítica y consecuentemente, una modificación en el cronograma y plazo de ejecución razón por la cual formulamos la solicitud de ampliación de plazo por doce (12) días calendarios”*;

Que, con Carta N.º 58-2023/CONSORCIO TELEMAU- BAJO CHIRA, ingresada con Hoja de Registro y Control N.º 04005, de fecha 08 de noviembre de 2023, la supervisión Consorcio Telemau alcanza la procedencia de ampliación de plazo por 10 días calendarios solicitada por la contratista Consorcio Bajo Chira indicando: *“El jefe de servicio cumplió con anotar en el cuaderno de servicio el inicio del hecho generador*

- Partidas afectadas de la Ruta crítica
 - Descolmatación de la caja hidráulica
 - Refine y perfilado del Dren
 - Transporte de Material Excedente D= 5Km
 - Habilitación de caminos de servicio

Ahora bien, causales que dieron lugar a la ampliación de plazo N.º 01

Con fecha 27/10/2023

- Causal: *Atraso al ejecutar las partidas afectadas de la ruta crítica, sin que se ejecuten previamente actividades no contractuales, que permitan el desbroce de la maleza, la estabilización del suelo de fundación de la plataforma, y la construcción de ésta con material no clasificado (donde se habilitará el camino de servicio), en el dren ND 06, tramo del Km 1+300 al Km 0+380.*





Resolución Gerencial

Nº 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

En la progresiva 1+300.00 Margen Izquierda se pretendió ingresar al camino, sin embargo, el suelo estaba totalmente saturado "Suelo pantanoso"; quedando atollado (adjunta fotos en el panel fotográfico).

El contratista en conjunto con la supervisión, iniciaron recuperación y estabilidad de la plataforma para la continuidad de las partidas contractuales. Asimismo, se toma como inicio de la causal el atraso al ejecutar las partidas afectadas de la ruta crítica.

- Datos Resumen
 - Inicio de la causal: 27/10/2023
Asiento N.º 137 del Jefe de servicio; Asiento N.º 138: del Jefe de supervisión
 - Término de causal: 07/11/2023
Asiento N.º 159: del Jefe de Servicio; Asiento N.º 160: del Jefe de Supervisión
 - DÍAS ATRASADOS: 27,28,29,30,31 de octubre de 2023 y 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de noviembre de 2023
 - TOTAL DE DÍAS ATRASADOS: 12 (12) días calendarios
 - DÍAS EFECTIVAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: 10/11/2023- 19/11/2023, en la cual son diez (10) días a partir de la culminación del plazo contractual";

Que, con Carta N.º 109-2023/EJRN-PECHP, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Gestor Zonal- Sector Chira Ing. Edwin Raymundo Navarro, concluye y recomienda lo siguiente:

"Para la ampliación de plazo N.º 01 del servicio "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", se computan diez (10) días a partir de la culminación del plazo contractual:

Inicio de la Causal	:	27/10/2023
Término de la Causal	:	07/11/2023
Total de días atrasados	:	doce (12) días calendarios
Días efectivos de ampliación de plazo	:	diez (10) días (del 10 al 19/11/2023)

Para la ampliación de plazo, el contratista renuncia al pago de mayores gastos generales (adjunta declaración jurada);

Que, con Carta N.º 016-2023-CBCH, de fecha noviembre de 2023, el representante común del Consorcio Bajo Chira, hace de conocimiento que su representada, de forma libre y voluntaria, RENUNCIA AL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES, por la ampliación de plazo N.º 01, esto conforme a la declaración jurada que





Resolución Gerencial

Nº 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

adjunta;

Que, con Informe N.º 351/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director de Obras emite opinión favorable a la ampliación de plazo N.º 01 solicitada por la contratista Consorcio Bajo Chira del servicio "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, el numeral 8.10.1 de la Directiva Regional N.º 020-2018/GRP-440000-440400 "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de servicios, en el Gobierno Regional Piura" establece "La **ampliación de plazo** procede en cualquiera de los siguientes casos, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución del servicio vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Cuando se apruebe una prestación adicional del servicio. En este caso el contratista debe ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Cuando la Entidad se demora en absolver las consultas sobre las ocurrencias en la ejecución del servicio y/o demoras en emitir su pronunciamiento ante solicitudes de prestaciones adicionales; o situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, los cuales deben estar debidamente sustentados con documentos oficiales, fotografías, pruebas de campo, etc.

8.10.2. El contratista a través de su Responsable Técnico debe anotar en el Cuaderno de Servicio, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen una ampliación de plazo.

8.10.3. El contratista solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, dentro del plazo contractual de ejecución vigente. Adjuntando copia de los asientos del Cuaderno del servicio de acuerdo al numeral 8.8.2

8.10.4 El inspector o supervisor emite un informe en el que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de presentada la solicitud";

Que, mediante Asiento N.º 137, de fecha 27 de octubre de 2023 (INICIO DE CAUSAL) en el cuaderno de Servicio, el Jefe del servicio indica: "El día de hoy, 27/10/2023, hemos trasladado una excavadora a la margen izquierda del Dren ND 06, desde el Km 1+300 al Km 0+380, con la finalidad de iniciar la descolmatación de la caja hidráulica y perfila del talud del lado izquierdo del cauce de este dren. Debido a que el cauce





Resolución Gerencial

N° 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

del dren es casi inexistente y tampoco existe un camino de servicio en la margen izquierda, inician con la habilitación del mismo- para esto, se realizaron actividades de limpieza y desbroce de la totera existente; sin embargo, conforme avanzaba la excavadora, la inestabilidad del pantano la enterraba, no permitiendo realizar las actividades antes mencionadas. Conforme seguíamos avanzando la excavadora, ocurría la misma dificultad (...);

Que, como se aprecia la normativa de la materia, establece los supuestos por los que, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, el procedimiento para su tramitación y además el plazo que tiene la Entidad para pronunciarse al respecto. De ello se desprende también que, el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar debidamente **acreditada y sustentada** por el contratista; y en función de ello la Entidad evaluar su procedencia;

Que, previo al análisis técnico y jurídico de la solicitud presentada se tiene que, se viene solicitando la Ampliación de Plazo N.º 01, para tales efectos se ha consignado las circunstancias que determinan dicha situación de conformidad al procedimiento establecido en la **Directiva Regional N.º 020-2018/GRP-440000-440400** "Lineamientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, a través de servicios, en el Gobierno Regional Piura", siendo que se ha efectuado la Anotación N.º 137 de fecha 27 de octubre de 2023 en el respectivo cuaderno de servicio, por la causal *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*, por lo que, la causal de ampliación de plazo se encuentra acreditada;

Que, al respecto, la **Dirección de Obras** del PECHP se ha pronunciado desde el punto de vista técnico y ha emitido opinión **favorable** indicando que, como consecuencia el atraso del servicio: *"imposibilidad de ejecutar las partidas afectadas a la ruta crítica, sin que se ejecuten previamente actividades no contractuales, que permitan el desbroce de la maleza, la estabilización del suelo de fundación de la plataforma y la construcción de esta con material no clasificado (donde se habilitará el camino de servicio), en el Dren ND06, tramo del Km 1+300 al Km 0+380.* Por lo expuesto, se evidencia que ha existido atraso en el servicio, a consecuencia de la apertura del Dren ND06, y conformación de plataforma para el camino de acceso

Días efectivos de ampliación de plazo

Al término de la causal y solicitud de ampliación de plazo del contratista de doce (12) días, aún se tiene dos (02) días contractuales y diez (10) días efectivos: 10/11/2023- 19/11/2023, por tanto, **son diez (10) días a partir de la culminación del plazo contractual**;





Resolución Gerencial

Nº 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

Que, en este contexto se colige del Informe emitido por la Dirección de Obras que, se ha configurado el supuesto de causal de ampliación de plazo previsto en el numeral 8.10.1 de la Directiva Regional N.º 020-2018/GRP-440000-440400 por la causal *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista*, más aún si de lo indicado se tiene que, se afecta la **ruta crítica** del programa de ejecución del servicio, requiriéndose realizar actividades no contractuales, para cumplir con la finalidad del contrato, por lo que teniendo en cuenta los criterios y el sustento del área técnica, y opinión favorable de la supervisión, correspondería declarar la **procedencia de ampliación de plazo por 10 días calendarios** solicitado por la empresa recurrente, y habiendo renunciado ésta al pago de mayores gastos generales, tal como consta en la Declaración Jurada presentada por la contratista, no correspondería aplicar dicho pago;

Que, finalmente, se tiene que la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N.º 597 /2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 17 de noviembre de 2023, concluye y recomienda:

- *Que, ante los eventos que retrasan o paralizan la ejecución de los trabajos, hechos que al parecer dan a conocer en que la obra no concluye en el plazo pactado y conforme se establece en el ítem 2.7) del presente informe donde la Dirección de Obras del PECHP, indica su punto de vista y emite opinión favorable y, asimismo, indica que no es atribuible al contratista, además a ello esta es revisada por la supervisión quien considera otorgarla dentro de sus funciones como tal.*
- *Considerando lo expuesto y las acciones advertidas por las áreas competentes de la entidad y sin generar causales de incumplimiento de la finalidad pública, se opina que la entidad podría declarar **PROCEDENTE EN PARTE** lo solicitado por la Contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** sobre ampliación de plazo N.º 01 de la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante Carta N.º 015-2023-CBCH de fecha 07 de noviembre del 2023, por 10 días calendario, por la causal de traslado de una excavadora a la margen izquierda del Dren ND 06 desde el KM 1+300 al 0+380, con la finalidad de iniciar la descolmatación de la caja hidráulica y perfilado del talud del lado izquierdo del cauce de este dren, debido a que el dren en mención es casi inexistente y tampoco existe un camino de servicio en la margen izquierda, iniciando con la habilitación del mismo, por tanto, se establece como nueva fecha de término del servicio el día 19 de noviembre del 2023, por los fundamentos expuestos en el presente informe.*
- *Que, en la presente ampliación **NO CORRESPONDE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** por la ampliación de plazo N.º 01, por 10 días calendario de la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", acto que ha sido **ACEPTADO** por la contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** mediante Carta N.º 016-2023-CBCH, a folios 77, emitida en el mes de noviembre del 2023.*





Resolución Gerencial

N° 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

- Asimismo, se debe **DISPONER** que, se efectuó la adenda correspondiente al **Contrato N° 026/2023-GRP-PECHP-406000** de fecha 11 de septiembre del 2023, por la ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendario, asimismo, se debe precisar en la adenda, el no reconocimiento de mayores gastos generales derivada de la ampliación de plazo N° 01, y aceptada por parte del contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** mediante Carta N° 016-2023-CBCH, a folios 77, emitida en el mes de noviembre del 2023.
- **DISPONER** que se remitan copias certificadas del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECHP, a fin de que proceda a revisar el expediente de acuerdo a sus competencias, toda vez que como unidad usuaria no tenemos competencia para ello;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado por la Contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** sobre ampliación de plazo N.º 01 de la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante Carta N° 015-2023-CBCH de fecha 07 de noviembre del 2023, por 10 días calendario, por la causal de traslado de una excavadora a la margen izquierda del Dren ND 06 desde el KM 1+300 al 0+380, con la finalidad de iniciar la descolmatación de la caja hidráulica y perfilado del talud del lado izquierdo del cauce de este dren, debido a que el dren en mención es casi inexistente y tampoco existe un camino de servicio en la margen izquierda, iniciando con la habilitación del mismo, por tanto, se establece como término de la ejecución de la obra el día 19 de noviembre del 2023, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO CORRESPONDE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES por la ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendario de la ejecución del servicio: "DESCOLMATACIÓN DE DRENES PRINCIPALES BAJO CHIRA (ND06, ND07, ND09, ND10, ND12, ND13, ND14 Y ND15) DE





Resolución Gerencial

N° 366 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 NOV. 2023

LA PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, acto que ha sido **ACEPTADO** por la contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** mediante Carta N° 016-2023-CBCH, a folios 77, emitida en el mes de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, se efectué la adenda correspondiente al **Contrato N° 026/2023-GRP-PECHP-406000** de fecha 11 de septiembre del 2023, por la ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendario, asimismo, se debe precisar en la adenda, el no reconocimiento de mayores gastos generales derivada de la ampliación de plazo N° 01, y aceptada por parte del contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA** mediante Carta N° 016-2023-CBCH, a folios 77, emitida en el mes de noviembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se remitan copias certificadas del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECHP, a fin de que proceda a revisar el deslinde de las presuntas responsabilidades que hubiera por la ampliación de plazo N° 01.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, al contratista **CONSORCIO BAJO CHIRA**, en su domicilio en **Carretera Panamericana 98, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura**, a la supervisión **CONSORCIO TELEMAU**, en su domicilio en **Calle Leoncio Prado N.º 612, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, de Administración, Dirección de Obras, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Pasilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)